CORPOGUAVIO 05/08/2024 14:56
Radicado No. 20241103268
Origen: HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ
Destino: Subdirección de Planeación
Anexos: Fol 2

Gachalá, 05 de agosto de 2024
Doctor
Omar Javier Cifuentes Romero
Subdirector de Planeación
Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO
Carrera 7 no 1° 52
Gachalá, Cundinamarca,

ASUNTO: Respuesta a invitación radicado 20242103129

Respetado Ingeniero Omar

Atendiendo la invitación presentada por usted, en calidad de Subdirector de CORPOGUAVIO, para llevar a cabo el siguiente objeto contractual:

"Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de divulgación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital en el proyecto tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento de las metas del plan de acción de la vigencia 2024 – 2027 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

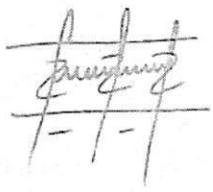
Por medio de la presente manifiesto mi aceptación para el desarrollo del objeto a contratar y demás términos, condiciones previstos en los estudios previos y en el contrato a suscribir Además, informo bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Por lo anterior, adjunto los siguientes documentos requeridos por la entidad

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General
2. Invitación por la entidad Propuesta por el contratista
3. Hoja de vida de la función pública, la cual se actualiza en el Sigep y de descarga el formato
4. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida (Diploma Profesional, acta de grado, tarjeta profesional según corresponda) Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida Formato.
6. Publicación proactiva declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 1952de 2019) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUTA. Medidas Correctivas, delitos sexuales, REDAM
8. Situación militar (si aplica)
9. Copia de la tarjeta profesional (si aplica)

10. Certificados de antecedentes disciplinarios para profesionales según corresponda.
11. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
12. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
13. Certificado de ADRES.
14. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el articulo 18 del Decreto 723 de 2013)
15. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por la persona que corresponda.
16. Garantia (póliza) una vez se suscriba el contrato (si aplica).

Atentamente,



HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ
C.C 3.033.977 de Gama.
RL REGION G
NIT.900 966.433-6

PERIÓDICO NUEVA REGIÓN

REGIÓNG
NIT. 900.966.433 - 6

Gama Cundinamarca, 5 de agosto de 2024

Ingeniero
MARCOS URQUIJO
Director CORPOGUAVIO
La Ciudad.

Asunto Propuesta publicitaria.

Respetado ingeniero Urquijo

Por medio del presente nos permitimos presentar propuesta para socialización de planes programas y proyectos de la corporación en el periódico Nueva Región.

¿QUE ES NUEVA REGIÓN?

Región G diseñó un producto publicitario al cual le dio el nombre de Periódico Nueva región. Un medio de comunicación de tipo regional que lleva 6 años al servicio de la comunidad llevando información a la región del Guavio bajo el lema... "El Guavio merece estar bien informado".

Dentro de los 6 años que lleva de funcionamiento Nueva Región ha llevado día a día a la comunidad temas de interés general como son: Arte, cultura, deporte turismo, educación, solidaridad y noticias que ocurren momentáneamente entre otros. Es así como a través de nuestras paginas sociales hemos adquirido un numero significativo de seguidores y de audición al punto de encontrarnos como segundo lugar dentro del top 10 de las paginas mas consultadas en la región del Guavio, sin dejar de lado la audición internacional y nacional debido a la cantidad de paisanos que han migrado a diferentes lugares de la geografía mundial y nacional y en distintos idiomas como se puede evidenciar en las estadísticas anexas.

SERVICIOS PRESTADOS:

A continuación, realizamos un recuento de los servicios que Región G presta:

- Pauta publicitaria
- Publirreportajes
- Trasmisiones en vivo.
- Publicidad de eventos.
- Producciones audiovisuales
- Producción de revistas y periódicos impresos
- Desarrollo web
- Marketing digital

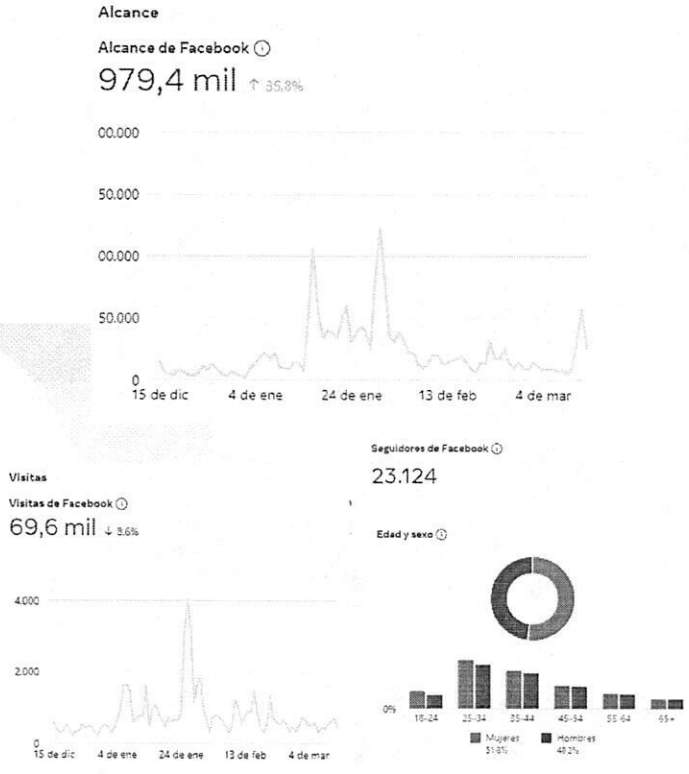
- Plataforma de mensajería digital

Observación: en al caso particular de la mensajería de texto existen personas del campo que por diversas condiciones no manejan ningún tipo de redes sociales para lo cual NUEVA REGION cuenta con plataforma de envío de mensajería de texto masivo, siendo tan simple como tener una base de datos y combinarla y hacer envío del mensaje de forma masiva

ESTADÍSTICAS

Las estadísticas de nuestra fan page principal muestra que de forma orgánica Nueva región ha alcanzado en los últimos 90 días más de 900.000 personas lo que hace evidente la efectividad en cada publicación y el valor agregado que se generaría a CORPOGUAVIO en caso de llegar a un acuerdo comercial

Adicionalmente a la fan page, nueva región cuenta con los siguientes medios de comunicación complementarios: FanPage Nueva región edición Piedemonte llanero (meta y Casanare), FanPage nueva región edición Márquez Boyacá, Grupos de WhatsApp Nueva regio y Guavio compra y vende, Grupos de Facebook, Nueva Región, clasificados Nueva Región y Guavio compra y vende.



PROPUESTA ECONÓMICA

PERIÓDICO NUEVA REGIÓN

REGIÓNG
NIT. 900.966.433 - 6

Como se puede evidenciar nueva región cuenta con una gran capacidad de alcance para poder afianzar todas las políticas y proceso de la Car CORPOGUAVIO, por tal razón nos permitimos presentar la siguiente oferta económica:

SERVICIO	FRECUENCIA	CANT.	VALOR UN.	VALOR TOT.
CONTENIDO PUBLIRREPORTAJE EN TEXTO, Y/O IMÁGENES CREADO POR LA CORPORACIÓN	MENSUAL	8	$ 175.000	$ 1.400.000
TRASMISIÓN EN VIVO POR LOS CANALES SOCIALES DE NUEVA REGIÓN TIPO CONVERSATORIO. LOS TEMAS PARA LA TRASMISIÓN SON CONCERTADOS PREVIAMENTE CON LA CORPORACIÓN.	MENSUAL	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
CONTENIDO PUBLIRREPORTAJE EN VIDEO CREADO POR LA CORPORACIÓN	MENSUAL	8	$ 175.000	$ 700.000
PLATAFORMA PERSONALIZADA Y AUTO GESTIONABLE CON DE TEXTO CARGADOS PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS CON EL FIN DE LLEGAR A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN REDES SOCIALES	MENSUAL	1	$ 700.000	$ 700.000
			TOTAL	$ 4.000.000

Observaciones:

1. El trasporte a sitios diferentes a la sede principal no está incluido en los costos operativos, por tal razón se puede pactar de forma adicional o ser cubierto por la Corporación.
2. Los precios incluyen impuestos locales y nacionales.
3. Para las trasmisiones en vivo Región g garantiza el internet a través de la plataforma Starlink en lugares que no tengan obstrucciones a los satélites, sin embargo, es necesario contar con respaldo de internet local de ser posible cuando se este en instalaciones de la corporación o alianzas que puedan suministrarlo el servicio local.
4. La plataforma de mensajería de texto auto gestionable esta diseñada para que sea autónoma y si es necesario REGIÓN G, podrá con la autorización de la entidad hacer los envíos masivos de información a quien indiquen.

A la espera de pronta respuesta.

Cordialmente,

HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ
Representante Legal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Beltran	Martinez	Hector Rodrigo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 3033977

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 3033977 D.M. 47

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 15 MES 03 AÑO 1977

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 2 N 4 24

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GAMA

TELÉFONO: 8536621 EMAIL: pnuevaregion@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

PARTICIPACIÓN EN COORPORACIONES Y ENTIDADES

Nombre de la Corporación, Sociedad o Asociación:	Nombre o Razón Social de la Institución:	Nombre de la Entidad / Organización:
		REGIÓN G

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Nombre de la Corporación, Sociedad o Asociación:	Nombre o Razón Social de la Institución:	Nombre de la Entidad / Organización:
		REGIÓN G

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SIN DEFINIR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GACHETÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

5 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

6 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Gachalá, Cundinamarca. 29-07-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

8 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRATO No.	**200-30.4-304-2023**
Entidad contratante:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**
Nit:	**832.000.171-1**
Contratista:	**REGION G**
Identificación:	**Nit. 900.966.433-6**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **REGION G,** identificado con el Nit. No. 900.966.433-6, representado legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama, Cundinamarca y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Ley 2013 del 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO" VIGENCIA 2023.**
2) Plazo:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL hasta el 30 de diciembre de 2023.
3) Obligaciones del contratista:	1. Asegurar la difusión de ocho (8) contenidos mensuales de publirreportaje en texto, y/o imágenes creado por la corporación 2. Realizar mensualmente una (1) trasmisión en vivo por los canales sociales de nueva región tipo conversatorio, los temas para la trasmisión serán concertados previamente con la supervisión. 3. Realizar mensualmente cuatro (4) contenido publirreportaje en video, y/o imágenes creado por la corporación 4. Activar mensajes de texto mensuales, mediante plataforma personalizada y auto gestionable con el fin de llegar a las personas que no tienen redes sociales, previa autorización de la supervisión para cada área. 5. Presentar informes de avance de la ejecución a solicitud del Supervisor del Contrato e informe final de ejecución. 6. Cumplir con las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Comité Operativo del contrato. 7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del Contrato, las consagradas en la Ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 8. La Empresa REGION G será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
4) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen. 2) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado.

	3) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. 4) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad) 5) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados 6) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. 7) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 8) Participar activamente en la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, vinculándose en las reuniones de formulación y en la elaboración de documentos técnicos de acuerdo a las orientaciones de la supervisión. 9) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
5) Forma de pago:	La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual deberá presentar la difusión de ocho (8) contenidos de publirreportaje en texto, y/o imágenes, una (1) trasmisión en vivo por los canales sociales de nueva región tipo conversatorio, cuatro (4) contenidos de publirreportaje en video, y/o imágenes creado por la corporación, sostenimiento de los mensajes de texto, mediante plataforma personalizada y auto gestionable. Para lo que deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión, riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6) Garantía:	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la CORPORACION, de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de comunicación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	**CORPOGUAVIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a **CORPOGUAVIO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 14 del estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de la prestación de servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
15) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación.
16) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
17) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las

	políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos
18) Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
19) Manifestación de no lavado de activos	**EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.
20) Participación comunitaria	Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.
21) Notificaciones:	Se entiende que las notificaciones serán a través de la plataforma del SECOP II. Con la firma del presente contrato autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, en su calidad de Autoridad Ambiental, informa que los datos consignados en su solicitud, están sometidos a reserva, y serán registrados en las bases de datos de su propiedad
22) Domicilio	Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II

Somos Todos VIDA Confianza Desarrollo

Nit.832000171-1 ACTA DE INICIO ACLARATORIA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30.4-304 DEL 14 DE JUNIO DE 2023

CONTRATISTA: REGIÓN G
NIT: 900.966.433-6
REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ
CC: 3.033.977 de Gama

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de divulgación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 Corpoguavio Somos Todos Vida, Confianza, Desarrollo, Vigencia 2023.

DURACION: Doscientos un (201) días.
VALOR: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE.**
SUPERVISOR: DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
FECHA DE INICIO: 15 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2023

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corpoguavio, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA Subdirector de Planeación de Corpoguavio en calidad de supervisor, por una parte, y por la otra HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTINEZ como Representante Legal de REGIÓN G con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-304 del 9 de junio de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0239 de 2022 expedida por Corpoguavio.

Para constancia se firma en Gachalá, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de junio del año 2023.

LA CORPORACIÓN

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Subdirector de Planeación
Supervisor

EL CONTRATISTA

HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTÍNEZ
RL. REGIÓN G
C.C. 3.033.977.

Nota: El apoyo a la supervisión será realizado por **Jairo Nicolás Yepez Vásquez** Coordinador del área de Comunicaciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-441 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN,** por una parte, y por la otra, **REGION G,** identificado con el Nit No 900.966.433-6, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama, y que en lo sucesivo, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 2013 de 2019 y demás normas constitucionales hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que la ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 5, establece como función del Director General, el deber de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. **2.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **3.)** Que el Decreto 1082 del 2015, en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las entidades Estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural o persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita(...) **4)** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, se celebra por el termino estrictamente indispensable, y las actividades en el desarrolladas están sujetas a la coordinación entre contratante y contratista donde se establecen condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada. **5)** Que la Ley

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4 441
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

1150 de 2007, en su Título 1 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa, Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 6) Que con el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión permitirá a CORPOGUAVIO la emisión y difusión de los Programas y Proyectos del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo". La contratación de esta plataforma digital busca proveer las herramientas para cumplir deber de CORPOGUAVIO como entidad pública de informar a la comunidad de la jurisdicción sobre cómo se utilizan los recursos que le fueron asignados para el beneficio social y ambiental de la región y de igual manera los pormenores de su gestión misional, que la rendición de cuentas se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. 7) Que se hace necesario contratar con la empresa REGION G, la cual es un medio de comunicación digital presente en el territorio, lo que lo convierte en un canal óptimo para prestar los servicios requeridos por la corporación en temas de emisión y difusión del quehacer corporativo, con el fin de dar emisión y difusión a través de su plataforma digital, de los Programas y Proyectos del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo". La contratación de esta plataforma digital busca proveer las herramientas para cumplir deber de CORPOGUAVIO como entidad pública de informar a la comunidad de la jurisdicción sobre cómo se utilizan los recursos que le fueron asignados para el beneficio social y ambiental de la región y de igual manera los pormenores de su gestión misional, que la rendición de cuentas se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos. 8) Que

mediante circular No 02 de 2022, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2022, Colombia Compra Eficiente relaciono la lista de entidades que deben gestionar sus procesos exclusivamente en el SECOP II, en la cual como órganos autónomos NO estamos en la obligación del uso del SECOP II. **9)** Que el expediente contractual fue radicado en la Oficina de Contratación por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL**, el día 19 de julio de 2022, el cual contiene la totalidad de los documentos anexos que hacen parte integral del mismo, en consecuencia, certifica que **REGION G**, CUMPLE y acredita los requisitos de formación y experiencia de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y a lo señalado en la Resolución de honorarios de CORPOGUAVIO No 5 del 11 enero de 2022. Por lo que resulta conveniente para CORPOGUAVIO suscribir el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Amparar la prestación de servicios para apoyar a la Subdirección de gestión ambiental en la implementación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital las actividades relacionadas en el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo". **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Los contenidos en el Artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los que se describen a continuación: 2.1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2.2) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato. 2.3) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 2.4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución. 2.5) Colaborar con CORPOGUAVIO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad. 2.6) Cumplir con el manual de procesos y procedimientos de Corpoguavio, con especial atención en los requisitos, tiempos e indicadores de demandan dichos procesos. 2.7) El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "(MIPG), propendiendo por su cumplimiento y coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho modelo. 2.8) Participar y dar cumplimiento a las actividades del Programa Anual de Auditoria definido por la Corporación. 2.9) Participar de manera activa en las jornadas de divulgación y coordinación que programe la entidad para la prestación y mejoramiento del servicio. 2.10) Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. 2.11) Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. 2.12) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo 2.13)Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-447
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe mensual para pago aprobado por supervisor. 2.14) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPOGUAVIO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. 2.15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPOGUAVIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás, mantener y realizar actividades encaminadas a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG 2.16) Aplicar la gestión documental de la entidad de acuerdo con las directrices establecidos por la corporación conforme a la ley y norma que lo reglamenta. 2.17) Atender los PQR, en los términos legales y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. 2.18) Al momento de terminación del contrato, realizar entrega del back up de los archivos que en ejercicio de sus obligaciones se haya generado. 2.19). Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Almacenista de Corpoguavio, el respectivo paz y salvo. 2.20) Dar cumplimiento a los criterios de compras públicas sostenibles implementadas por CORPOGUAVIO. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Asegurar la difusión de ocho (8) contenidos mensuales de publirreportaje en texto, y/o imágenes creado por la corporación. 2. Realizar mensualmente una (1) trasmisión en vivo por los canales sociales de nueva región tipo conversatorio, los temas para la trasmisión serán concertados previamente con la supervisión. 3. Realizar mensualmente cuatro (4) contenido publirreportaje en video, y/o imágenes creado por la corporación 4. Activar mensajes de texto mensuales, mediante plataforma personalizada y auto gestionable con el fin de llegar a las personas que no tienen redes sociales, previa autorización de la supervisión para cada área. 5. Presentar informes de avance de la ejecución a solicitud del Supervisor del Contrato e informe final de ejecución. 6. Cumplir con las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Comité Operativo del contrato. 7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del Contrato, las consagradas en la Ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 8. La Empresa REGION G será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-441 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: CORPOGUAVIO, pagará a la Empresa REGION G en cinco (5) desembolsos; de la siguiente manera; desembolsos que se realizarán mensualmente equivalentes a la difusión de dos (8) contenidos de publirreportaje en texto, y/o imágenes ,una (1) trasmisión en vivo por los canales sociales de nueva región tipo conversatorio, cuatro (4) contenido publirreportaje en video, y/o imágenes creado por la corporación, sostenimiento de los mensajes de texto ,mediante plataforma personalizada y auto gestionable, de la siguiente forma:

SERVICIO	FRECUENCIA	CANT.	VALOR UN.	VALOR TOT.
CONTENIDO PUBLIRREPORTAJE EN TEXTO, Y/O IMÁGENES CREADO POR LA CORPORACIÓN	MENSUAL	8	$175.000,00	$1.400.000,00
TRASMISIÓN EN VIVO POR LOS CANALES SOCIALES DE NUEVA REGIÓN TIPO CONVERSATORIO. LOS TEMAS PARA LA TRASMISIÓN SON CONCERTADOS PREVIAMENTE CON LA CORPORACIÓN.	MENSUAL	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
CONTENIDO PUBLIRREPORTAJE EN VIDEO, CREADO POR LA CORPORACIÓN	MENSUAL	4	$175.000,00	$700.000,00
PLATAFORMA PERSONALIZADA Y AUTO GESTIONABLE DE MENSAJES DE TEXTO, CON EL FIN DE LLEGAR A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN REDES SOCIALES	MENSUAL	1	$700.000,00	$700.000,00
			TOTAL	$4.000.000,00

PARAGRAFO: Para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para la última mensualidad, debe anexar, además, Formato SIGYCO e informe final de actividades del contrato firmada por el contratista y el supervisor del contrato, en donde se indique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, adicionalmente el Paz y Salvo firmado por las dependencias correspondientes. CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato serán con cargo al certificado de disponibilidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-441 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

presupuestal N° 452 del 22 de junio de 2022 el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución., contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Y su lugar de ejecución es en los Municipios de la jurisdicción de CORPOGUAVIO. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA** - Teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, no se hace necesario la exigencia de las garantías. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS** -. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, CORPOGUAVIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL**-. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. CORPOGUAVIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que CORPOGUAVIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-**. LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con

el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD-**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Corporación cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA-.** El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIONES**. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD-** El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la

información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-**. La designación y funciones del supervisor deben corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 0239 de 2022) y los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente". El control para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, será realizado en conjunto por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL**, por la **SUBDIRECCION DE PLANEACION** y por la persona de apoyo a la supervisión que se designe. **PARAGRAFO**: El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista este dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 2002, para lo cual y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 deberá verificar que el contratista acredite mensualmente o para los correspondientes pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, este requisito es obligatorio tal como lo dispone el parágrafo primero de la citada norma, el incumplimiento de lo anterior por

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-441
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

parte del servidor incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, post contractual y la oferta presentada por el contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA-**. Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACION:** Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. CORPOGUAVIO, por conducto de la SUPERVISION DEL CONTRATO, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: REGION G.** Correo electrónico: pnuevaregion@gmail.com Teléfono: 3504307733. Dirección Correspondencia: Calle 5 No 2-11 oficina 103-GACHETA. Autorizo a COPOGUAVIO, para que me sean notificados al Correo electrónico:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- 441 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G

madoboru8@hotmail.com, los actos administrativos y demás actuaciones que se deriven de la ejecución de este contrato de acuerdo con lo previsto en el articulo 10 de la Ley 2080 de 2021. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7a No. 1A-52 Gachalá — Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere: Para el Perfeccionamiento: La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. Para su Ejecución: la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión técnica; y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los 09 AGO 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General de CORPOGUAVIO.

HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ
R/L REGION G
Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: Abogada OJC	MONICA RODRIGUEZ	
Reviso: Asesor OJC	JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA	
Aprobo: Secretario General	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	

TRD: 200-30.4/ PROCESOS CONTRACTUALES

CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 853

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 9 de agosto de 2022

Beneficiario REGION G **Nit:** 900966433 - 6

No. C.D.P. : 452 **Fecha de Expedición** del C.D.P.: 22 de junio de 2022 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 200-30.4-441 **Fecha:** 09/08/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: Registrar prestación de servicios para apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la implementación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital las actividades relacionadas con el Plan de Acción Institucional 2020-2023, Corpoguavio Somos Todos, Vida, Confianza, Desarrollo.

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Inversion-Gestion Integral Del Recurso Hidr			
3706 - 3 - 5 1 2 2 2 8 - 04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20.000.000,00
	Uso Presupuestal		
	87-Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos -PGIRESPEL	20.000.000,00	
		Total Compromisos	$20.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$4.000.000,00
Septiembre	4.000.000,00
Octubre	4.000.000,00
Noviembre	4.000.000,00
Diciembre	4.000.000,00
Valor Total Prog.	$20.000.000,00

EMILSEN CALDERON CHITIVA
Profesional Especializado

Elaboró: EMILCEN

Somos Todos VIDA Confianza Desarrollo

Nit.832000171-1 ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4-441 del 09 de agosto de 2022
CONTRATISTA:	REGIÓN G
NIT.:	900.966.433-6
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTINEZ
C.C.:	3.033.977 de Gama
OBJETO:	**AMPARAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS "VIDA, CONFIANZA, DESARROLLO".**
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE**
SUPERVISORES:	**MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO** **DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA**
FECHA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO, DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA** de CORPOGUAVIO en su calidad de supervisores, por una parte, y por la otra **HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTINEZ,** con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de obra No.200-30-4-441 del 09 de agosto de 2022, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0239 de 2022 expedida por CORPOGUAVIO.

Para constancia se firma en Gachalá, Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2022.

LA CORPORACIÓN

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

EL CONTRATISTA

HECTOR RODRIGO BELTRÁN MARTINEZ
REGIÓN G
C.C 3.033.977

CORPOGUAVIO
Oficina Contratación
RECIBIDO Daniela Herrera.
FECHA 16/08/2022.
HORA 9:41 am.
FOLIOS 3.

Nota: el apoyo a la supervisión será realizado por la profesional **RUBY ESPERANZA GARCÍA PINZÓN** Coordinadora GARSL y **JAIME NICOLÁS YEPES VASQUEZ** Coordinador área de comunicaciones.

ARL

sura

Medellín, 10 de Agosto de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o Razón Social:	REGION G
Cédula de Ciudadanía o Nit:	N900966433
Fecha Inicio de Vigencia:	14/12/2016
Fecha Fin de Vigencia:	AFILIADA
Estado:	EN COBERTURA
Código de actividad principal la empresa:	1743001
Actividad económica:	EMPRESAS DEDICADAS A LA PUBLICIDAD
Clase de riesgo:	1
Porcentaje de cotización:	0.522%
Número de centros de trabajo:	1
Número de afiliados dependientes:	0
Número de afiliados independientes:	0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- 408
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO
Y REGION G. 14 OCT 2021

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN,** por una parte, y por la otra **REGION G.,** identificado con el Nit. 900.966.433-6, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama, y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 2013 de 2019 y demás normas constitucionales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.)** Que la ley 99 de 1993, en su artículo 29 numeral 5, establece como función del Director General el deber de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. **2.)** Que la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **3.)** Que el Decreto 1082 del 2015, en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural o persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionadas con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita(...) **4.)** Que el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. **5)** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, se celebra por el termino estrictamente indispensable, y las actividades en el desarrolladas están sujetas a la coordinación entre contratante y contratista donde se establecen condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada. **6)** Que mediante circular No 1 de 2021, obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2021, Colombia Compra Eficiente relaciono la lista de entidades que deben gestionar sus procesos exclusivamente en el SECOP II, en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- 408
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO
Y REGION G.

la cual como órganos autónomos NO estamos en la obligación del uso del SECOP II. 7) Que conforme lo dispone la ley 1454 de 2011, establece en su (...) *Artículo 2°. Concepto y finalidad del ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico geográfica de Colombia.*... (...) de acuerdo a ello Corpoguavio brindara acompañamiento a los municipios de Medina y Gacheta, para que estos municipios cuenten con dichos instrumentos de planificación acordes con la normatividad vigente. 8) Que Colombia Compra emitió el Concepto: 4201913000005089 de fecha 17-12-2019 "Monto máximo para suscribir contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados", donde una de las preguntas fue: *"¿Cuándo una entidad requiere la celebración de un contrato de presunción de servicio que cumple con los requisitos para tener el tope de honorarios, pero el precio de mercado es superior a éstos, a que modalidad de contratación debe recurrir?"*, donde la respuesta fue: "5. ***La modalidad de selección aplicable a la celebración de contratos de prestación de servicios personales es la contratación directa indicada en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015*** 9) Que el expediente contractual fue radicado en la Oficina de Contratación por la **Subdirección de Planeación**, el día 12 de Octubre de 2021, el cual contiene la totalidad de los documentos anexos que hacen parte integral del mismo, en consecuencia, certifica que **REGION G.**, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ, CUMPLE** y acredita los requisitos de formación y experiencia de acuerdo a lo requerido en los estudios previos y a lo señalado en la Resolución de honorarios de CORPOGUAVIO No 10 del 21 de enero de 2021. Por lo que resulta conveniente para CORPOGUAVIO suscribir el contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios para apoyar a la Subdirección de Planeación en la implementación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital las actividades relacionadas en el proyecto Fortalecimiento e Innovación Institucional, Línea Temática Comunicaciones del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo". SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Los contenidos en el Artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los que se describen a continuación: **2.1)** Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. **2.2)** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo ofrecido, según lo pactado en el contrato. **2.3)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **2.4)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al respectivo funcionario y/o contratista encargado del control de ejecución. **2.5)** Colaborar con CORPOGUAVIO para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad. **2.6)** Cumplir con el manual de procesos y procedimientos de Corpoguavio, con especial

atención en los requisitos, tiempos e indicadores de demandan dichos procesos. **2.7)** El Contratista deberá contribuir a la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "(MIPG), propendiendo por su cumplimiento y coadyuvando a la mejora continua de los servicios prestados por la Entidad y en general de dicho modelo. **2.8)** Participar y dar cumplimiento a las actividades del Programa Anual de Auditoria definido por la Corporación. **2.9)** Participar de manera activa en las jornadas de divulgación y coordinación que programe la entidad para la prestación y mejoramiento del servicio. **2.10)** Elaborar oportunamente los informes solicitados en el ejercicio de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. **2.11)** Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. **2.12)** Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades propias del contrato; los cuales deben propender por el trabajo seguro del contratista y deben ser adquiridos por el mismo **2.13)** Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828, 797 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás decretos reglamentarios, en el monto y términos establecidos por la Entidad y presentar los respectivos soportes de EPS, PENSIÓN y ARL, con el informe mensual para pago aprobado por supervisor. **2.14)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPOGUAVIO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. **2.15)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORPOGUAVIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás, mantener y realizar actividades encaminadas a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. **2.16)** Aplicar la gestión documental de la entidad de acuerdo con las directrices establecidos por la corporación conforme a la ley y norma que lo reglamenta. **2.17)** Atender los PQR, en los términos legales y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. **2.18)** Al momento de terminación del contrato, realizar entrega del back up de los archivos que en ejercicio de sus obligaciones se haya generado. **2.19).** Dar cumplimiento a la política de compras públicas sostenibles (CPS), implementadas por Corpoguavio, en relación con el cumplimiento de las actividades transversales que establece la resolución 312 de 2019 y la implementación de los protocolos de bioseguridad.**2.20)**Entregar al finalizar el Contrato todos y cada uno de los elementos devolutivos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la Almacenista de Corpoguavio, el respectivo paz y salvo. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto contractual desarrollaré las siguientes obligaciones y actividades: **3.1)** Asegurar la difusión del programa de radio institucional de 30 minutos, con una periodicidad de cuatro (4) por mes, durante el término del contrato, a través de los canales sociales de la plataforma digital de REGION G (Nueva Region).**3.2)** Garantizar la emisión y difusión de 8 publirreportajes. **3.3)** Garantizar la emisión y difusión de 1 trasmisión en vivo con una periodicidad mensual, por el término del contrato. **3.4)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 200-30-4- 408
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.

Presentar informes de avance de la ejecución a solicitud del Supervisor del Contrato e informe final de ejecución. 3.5) Cumplir con las sugerencias y recomendaciones realizadas por el Comité Operativo del contrato. 3.6) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del Contrato, las consagradas en la Ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo. 3.7) La Empresa REGION G será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 3.8) Para el desarrollo del contrato el contratista, si este requiere profesionales especialistas para la ejecución del contrato y cumplimiento de sus obligaciones contenidas en las actividades antes citadas, se entiende que están incluidos en los costos del estudio detallado, por lo que son parte integral de los costos globales de la propuesta económica y cumplen con los requerimientos del estudio previo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** La presente contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CT. QUINTA: FORMA DE PAGO** - La Corporación pagará al Contratista en tres desembolsos que se realizaran mensualmente equivalentes a la difusión del programa de radio semanal institucional de 30 minutos; la emisión y difusión de publirreportajes.; y la emisión y difusión de una (1) transmisión en vivo, por mes. **PARAGRAFO:** Para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para la última mensualidad, debe anexar, además, Formato SIGYCO e informe final de actividades del contrato firmada por el contratista y el supervisor del contrato, en donde se indique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-** Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.° 715 del 12 de octubre de 2021 el cual hace parte integral del presente contrato. **SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA-** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** – Tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. El lugar de ejecución es en los Municipios de la jurisdicción de CORPOGUAVIO. **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO-** De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y dado que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía a la que se refiere esta Ley, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato NO requiere la constitución de garantías. **DECIMA: MULTAS -**. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- 408
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G.

acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-. La designación y funciones del

oportunamente, CORPOGUAVIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL-**. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. CORPOGUAVIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que CORPOGUAVIO pueda demandar a EL CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-**. LA CORPORACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD-**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Corporación cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA-.** El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA QUINTA: CESIONES. -** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD-** El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR-** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO Y REGION G. 408

supervisor deben corresponder a lo dispuesto por el Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1757 de 2015 y el manual de supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 1434 de 28 de diciembre de 2018) y los lineamientos de "Colombia Compra Eficiente". El control para la cabal ejecución y cumplimiento de este contrato de acuerdo con los objetivos perseguidos, será realizado por la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN de CORPOGUAVIO o por la persona de apoyo a la supervisión que se designe. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista este dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 deberá verificar que el contratista acredite mensualmente o para los correspondientes pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, este requisito es obligatorio tal como lo dispone el parágrafo primero de la citada norma, el incumplimiento de lo anterior por parte del servidor incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con el régimen disciplinario vigente. VIGESIMA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo —SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato. VIGESIMA TERCERA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual, post contractual y la oferta presentada por el contratista. VIGÉSIMA CUARTA: PARTICIPACION COMUNITARIA - Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO, al correo soytransparente@corpoguavio.gov.co para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia. VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION: Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. CORPOGUAVIO, por conducto de la SUPERVISION DEL CONTRATO, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- 408
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO
Y REGION G.

complementarias. VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES: Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATISTA: REGION G, representada legalmente por HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ. Correo electrónico: pnuevaregion@gmail.com, Teléfono: 3143901469. Dirección Correspondencia: Calle 49D # 5B – 38 Bogotá. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gáchalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: La expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. Para su Ejecución: la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión del Contrato para la suscripción del acta de inicio. VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General de CORPOGUAVIO.

REGION G.
R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ
Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboro: Abogada OJC	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	
Revisó: Asesor OJC	JESUS ENRIQUE GARNICA VABUENA	
Aprobó: Secretario General	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	

TRD: 200-30.4/ PROCESOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 200-30-4- 408
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO– CORPOGUAVIO
Y REGION G.

complementarias. **VIGESIMA SEXTA NOTIFICACIONES**: Las notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CONTRATISTA: REGION G**, representada legalmente por **HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ**. Correo electrónico: pnuevaregion@gmail.com, Teléfono: 3143901469. Dirección Correspondencia: Calle 49D # 5B – 38 Bogotá. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gachalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **VIGESIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: La expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. Para su Ejecución; la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la supervisión del Contrato para la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO**-Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

El presente se firma a los 14 OCT 2021

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General de CORPOGUAVIO.

REGION G.
R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ
Contratista

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboró: Abogada OJC	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	
Revisó: Asesor OJC	JESUS ENRIQUE GARNICA VARUENA	
Aprobó: Secretario General	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	

TRD: 200-30.4/ PROCESOS CONTRACTUALES

21-10-21

CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1039**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 14 de octubre de 2021

Beneficiario REGION G Nit: 900966433 - 6

No. C.D.P. : 715 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de octubre de 2021 Sin Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 200-30.4-408 **Fecha:** 14/10/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: Registrar prestación de servicios para apoyar la Subdirección de Planeación en la implementación de campañas de sensibilización a través de una plataforma digital las actividades relacionadas en el proyecto de Fortalecimiento e Innovación Institucional, línea temática Comunicaciones del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Corpoguavio somos todos "Vida, confianza, desarrollo".

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Inversion-Somos Todos Fortaleciendo Lazos			
3701 - 3 - 13 2 2 2 2 8 - 01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2.200.000,00
	Uso Presupuestal		
	554-Elaboración de contenidos de radio.	2.200.000,00	
3706 - 3.013.0002.02.02.02.8 - 21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		7.700.000,00
	Uso Presupuestal		
	554-Elaboración de contenidos de radio.	7.700.000,00	
		Total Compromisos	$9.900.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$2.200.000,00
Noviembre	3.300.000,00
Diciembre	3.300.000,00
Rezago	1.100.000,00
Valor Total Prog.	$9.900.000,00

EMILSEN CALDERON CHITIVA
Profesional Especializado

Elaboró: EMILCEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 de 2021

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 080 de 2021	
CONTRATO DE ENAJENACION	080 DE 2021
CONTRATISTA:	REGION G
CEDULA	900.966.433-6
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA MUSICALIZACIÓN DEL HIMNO DEL MUNICIPIO DE GAMA
VALOR INICIAL:	$15.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	03 MESES
FECHA DE CONTRATO Y ACTA DE INICIO	09 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	08 DE OCTUBRE 2021
PRORROGA N°1	1 MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	08 DE NOVIEMBRE 2021

Entre los suscritos JUAN PABLO LINARES GOMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.033.884 expedida en Gama en su calidad de Alcalde Municipal y como Representante Legal del Gama, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Nacional, debidamente facultado para celebrar el presente contrato mediante acuerdo No. 033 de fecha 01 de Diciembre de 2021 y por una parte y por la otra REGION G Nit 900.966.433-6 R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama; en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de enajenación de bienes No. 080 de 2021, dadas las siguientes Consideraciones: 1) Que el día ocho (8) de Julio de 2021 se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 entre la administración Municipal de Gama Cundinamarca y REGION G Nit 900.966.433-6 R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.033.977 de Gama cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA MUSICALIZACIÓN DEL HIMNO DEL MUNICIPIO DE GAMA por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) 2) Que el Contratista presento oficio de fecha 22 de Septiembre de 2021 con el fin de solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 teniendo en cuenta que: 1. Hay retrasos en las grabaciones de secuencias de video debido al mal tiempo que se ha presentado durante la programación de las grabaciones. 2. Retraso en la ejecución de arreglos en la instrumentación del himno debido a problemas de salud del arreglista por haber adquirido Covid 19 y haber tenido que ser Hospitalizado por complicaciones, razón por la cual es necesario una ampliación por un (1) mes al plazo de ejecución.

CONCEPTO SUPERVISOR

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista que ejecuta las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 del 08 de Julio de 2021 la supervisión ve viable la petición por lo expuesto en la misma en la cual menciona que ha tenido retrasos en las grabaciones de secuencias de video debido al mal tiempo que se ha presentado durante la programación de las

grabaciones y retraso en la ejecución de arreglos en la instrumentación del himno debido a problemas de salud del arreglista por haber adquirido Covid 19 y haber tenido que ser Hospitalizado por complicaciones, razón por la cual es necesario una ampliación por un (1) mes al plazo de ejecución.

Por lo tanto se prorrogara el contrato inicialmente suscrito así:

CLAUSULA PRIMERA A LA CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar en tiempo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 por el término de 1 Mes.

CLAUSULA SEGUNDA Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 080 de 2021 suscrito entre el municipio de Gama y REGION G Nit 900.966.433-6 R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ.

Para constancia se firma en Gama Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2021

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
Original firmado JUAN PABLO LINARES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL	Original firmado REGION G Nit 900.966.433-6 R/L HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ CONTRATISTA

Elaboró: Zulma Garavito
Revisó: Carmen Romero
Aprobó: Sandra Rincon

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110.05.03-075 DE 2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD CONTRATACION	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios profesicnales como enlace municipal
No. DEL CONTRATO	110.05.03-075
OBJETO	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el desarrollo de las comunicaciones en los medios masivos de la información, como son la página web, redes sociales para la respectiva promoción y divulgación de los programas, proyectos del municipio de Ventaquemada Boyacá.
CONTRATISTA	REGION G
NIT	900966433-6
REPRESENTANTE LEGAL	RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. 19.409.769
VALOR DEL CONTRATO	$4.000.000
FECHA DE INICIACION	1 de Agosto de 2017
PLAZO DE EJECUCION	5 meses
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2017

En el Municipio de Ventaquemada, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS JULIO MELO ALDANA** en su calidad de Alcalde Municipal y **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** representante legal de **REGIÓN G** como Contratista, para elaborar la presente acta que tiene como propósito la Terminación y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, objeto del contrato No. 110.05.03-075 de 2017, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Ventaquemada y **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** celebraron el día 01 de Agosto de 2017, el contrato de prestación de Servicios como apoyo al enlace municipal No. 110.05.03-075, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES EN LOS MEDIOS MASIVOS DE LA INFORMACIÓN, COMO SON LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES PARA LA RESPECTIVA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ."

SEGUNDA: Que el Contratista cumplió las obligaciones pactadas, desarrollando las actividades en las condiciones señaladas en la cláusula segunda obligaciones Generales y Especificas del contrato de la referencia, durante el periodo ejecutado.

TERCERA: Que el supervisor del contrato certifica que la Señora **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** cumplió con las obligaciones estipuladas dentro del contrato en el plazo estipulado para éste, de lo cual se ha dejado constancia mediante los informes y las certificaciones de cumplimiento en la carpeta respectiva.

CUARTA: Que el contratista ha cumplido a satisfacción con los aportes al Sistema General Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del contrato.

QUINTA: Que por solicitud escrita del contratista **RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN** y aceptación por parte del Alcalde **CARLOS JULIO MELO ALDANA,** de común acuerdo se da por terminado el Contrato de Prestación de servicios como apoyo del enlace municipal No. 110.05.03-075 del 01 de Agosto de 2017..

SEXTA: Estado financiero del contrato.

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR PAGADO
2017000849	21/009/2017	800.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$4.000.000
TOTAL PAGADO:	$ 800.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 3.200.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0

La presente acta se suscribe por los que en ella intervinieron a los veintiocho días (28) días del mes de diciembre de 2017.

Las Partes,

CARLOS JULIO MELO ALDANA
Alcalde Municipal
Contratante

RAMÓN PABLO ELI CORTES BELTRÁN
Contratista

YADITH MILENA MARTÍNEZ FARFÁN
Secretaria Ejecutiva
Supervisor

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-03-17 15:49

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HECTOR	RODRIGO	BELTRAN	MARTINEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	3033977

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GAMA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GAMA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GACHALÁ

Dirección	[" CARRERA 7N - 1A 52 municipio de Gachalá, Cund."]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$10.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$10.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRÉSTAMO	$4.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
REGIÓN G	ASOCIACIÓN	ASOCIADO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

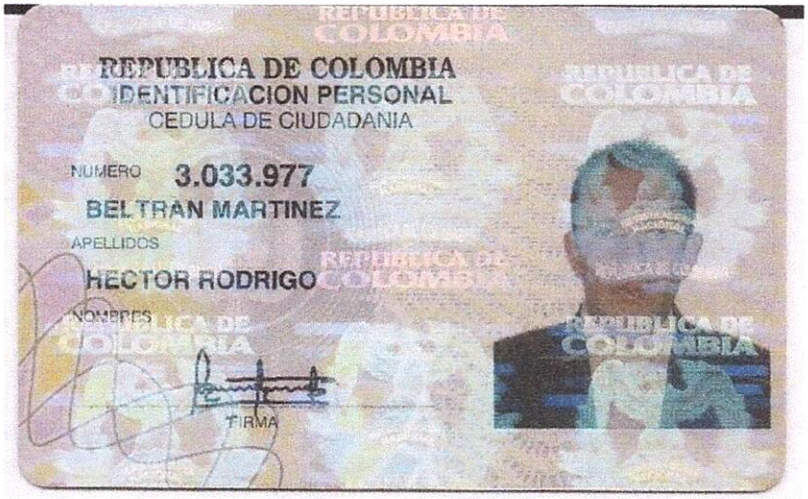
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.033.977

BELTRAN MARTINEZ

APELLIDOS

HECTOR RODRIGO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1977

GAMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-OCT-1995 GAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00277449-M-0003033977-20110117 0025541997A 1 1431153158

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 11:46:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009664336
Código de Verificación	900966433624070211464 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 11:45:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3033977
Código de Verificación	3033977240702114546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249792841

PIB
11:51:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REGION G identificado(a) con NIT número 9009664336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249792707

PIB
11:50:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3033977:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:47:21 AM horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3033977**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2024 11:54:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3033977 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96927024 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:57:51 horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3033977,** Apellidos y Nombres **BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **REGIONG**, con NIT **900966433-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3033977 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2024 12:02 PM

Código Verificación: **WFBKY8L4NP**

Válida hasta: **30/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

61

(https://www.gov.co/)Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

VITAL Ambiente

martes, 02 de julio de 2024 **Último Acceso:** **Usuario:**

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

REGIÓN G

Número Documento de la persona o razón social

900966433

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

62

sde

sta

)2/07/2024

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

CUNDINAMARCA

ınicipio

GACHALA

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

63

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

64

(https://www.gov.co/) Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

VITAL Ambiente

martes, 02 de julio de 2024 **Último Acceso:** **Usuario:**

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ

Número Documento de la persona o razón social

3033977

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

65

sde

sta

02/07/2024

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

CUNDINAMARCA

inicipio

GACHALA

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

66

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3033977, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	RODRIGO
Primer Apellido:	BELTRAN
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	3033977
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Julio de 2024, a las 12:08:16 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937831552

(415)7707212489984(8020) 000001493783155 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 3 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	MARTINEZ	HECTOR	RODRIGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 0 9 7 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	BELTRAN	RAMON	PABLO ELI

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937831552

(415)7707212489984(8020) 000001493783155 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 3 9 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELTRAN	MARTINEZ	HECTOR	RODRIGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 0 9 7 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	BELTRAN	RAMON	PABLO ELI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 3 2 2 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDRAZA	GOMEZ	ELIZABETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 2 6 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUALDRON	HERRERA	MANUEL	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 1 4 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NEIRA	RODRIGUEZ	JORGE	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 2 0 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937831552

(415)7707212489984(8020) 000001493783155 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REGION G

36. Nombre comercial	37. Sigla
	R G

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Gachetá 2 9 7

41. Dirección principal
CR 3 5 54

42. Correo electrónico pnuevaregion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 6 3 0 1 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 2 0 1	5 8 1 3	2 0 1 6 0 2 0 2		1 8 1 1	5 8 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	1 6	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 15 / 09 : 28: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-03-2024 06:56:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937831552

(415)7707212489984(8020) 000001493783155 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 4 3 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 5 0 3 2 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 0 1	
81. Hasta	2 0 6 6 0 2 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24092274594CF

2 DE JULIO DE 2024 HORA 12:01:31

AB24092274 PÁGINA: 1 DE 4

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : REGION G
SIGLA : R G
INSCRIPCION NO: S0050324 DEL 20 DE ABRIL DE 2016
N.I.T. : 900.966.433-6, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : GACHETÁ (CUNDINAMARCA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 5 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5 # 2 - 11 OFICINA 103
MUNICIPIO : GACHETÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PNUEVAREGION@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 5 # 2 - 11 OFICINA 103
MUNICIPIO : GACHETÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : PNUEVAREGION@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 1 DE FEBRERO DE 2016 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260802 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA REGION G.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2066

CERTIFICA:

OBJETO: REGIÓN - G TENDRÁ COMO OBJETO, IMPULSAR LOS VALORES, CULTURALES, SOCIALES, AMBIENTALES Y ARTÍSTICOS EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS A TRAVÉS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PERIODISMO (PRENSA, RADIO, CINE Y TELEVISIÓN). LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE REGIÓN - G SERÁN: A) DISEÑAR, PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TODAS LAS ÁREAS ECONÓMICAS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR, EN PRO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA POR EL MEDIO AMBIENTE. B) ADMINISTRAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO PROYECTOS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. C) REALIZAR CONVENIOS CON ONGS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÉN EN PRO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS. D) GENERAR EMPLEO A TRAVÉS DE PROYECTOS Y PLANES CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA DEL PAÍS. E) INCULCAR EL CUIDADO POR EL MEDIO AMBIENTE EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR REGIÓN - G. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL REGIÓN - G PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, Y ORGANIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES PERIODÍSTICAS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE REGIÓN - G. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE REGIÓN - G, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE REGIÓN - G. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE REGIÓN - G. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. H) IMPULSAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR PROYECTOS ENFOCADOS A GENERAR EMPLEO. I) REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR J) ASESORAR, PROMOVER Y REPRESENTAR EMPRESAS Y ONGS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR. K) FOMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MENOS DESFAVORECIDAS DE BOGOTÁ Y EN GENERAL DEL PAÍS; PARA ELLO LA REGIÓN - G REALIZARÁ

PROYECTOS DE PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA, USO, APROPIADO DEL TIEMPO LIBRE, AMBIENTE, SALUD, PRODUCTIVIDAD, CREACIÓN DE EMPRESA MICROEMPRESA Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS, APOYO A INICIATIVAS PROVECHOSAS EN TIEMPO Y EN ECONOMÍA, ENTRE OTRAS ÁREAS QUE PERMITAN AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS. L) IMPULSAR Y REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, CON EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TALES COMO: COMEDORES COMUNITARIOS, ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, CANASTAS ALIMENTARÍAS, EJECUCIÓN DE CASAS DE REFUGIO, HOGARES DE PASO, HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR, JARDINES, CENTROS DE CONCENTRACIÓN, CASAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN FÍSICA, PSICOLÓGICA, MENTAL O PUESTA EN MARCHA DE CASAS DE APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD COMO MADRES CABEZA DE HOGAR, PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA, DE DISCAPACIDAD, MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO, VIOLENCIA, NIÑO, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES QUE ESTÉN INVOLUCRADOS EN TRABAJO INFANTIL, EMBARAZO EN MENORES, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, ADULTOS MAYORES Y/O TERCERA EDAD, PARA LO ANTERIOR REGIÓN - G PODRÁ DAR SERVICIOS DE ALIMENTOS PREPARADOS FRÍOS Y/O CALIENTES, PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARÍA, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, PRESTAR ALOJAMIENTO, PERCIBIR EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y/O COMPRA BIENES E INMUEBLES, CAPACITAR EN TEMAS RELACIONADOS A LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE ABARCAR Y CONTAR CON EL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA CUMPLIR CON DICHO FIN. M) FORTALECER POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALES QUE SE BASEN EN MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y QUE PERMITAN PROTEGER LA FAMILIA COMO BASE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. N) FOMENTAR LA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, EL BUEN USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MEDIO AMBIENTALES, LA REPARACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES CON ESPACIO AMBIENTAL, REALIZAR ARBORIZACIÓN, AGRICULTURA URBANA, RECONSTRUCCIÓN DE HUMEDALES Y/O ARUÍFEROS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y TODAS AQUELLAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PEDAGOGÍA DIRIGIDA A CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y MITIGAR PROBLEMÁTICAS RELACIONADAS COMO EL CALENTAMIENTO GLOBAL DE COLOMBIA. O) EFECTUAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, EVENTOS, SALIDAS PEDAGÓGICAS, TOURS TURÍSTICOS O DE RECONOCIMIENTO LOCAL E HISTÓRICO DE LA COLOMBIA, VIAJES Y DEMÁS ACTOS QUE REQUIERAN TRANSPORTE, REFRIGERIOS, CAPACITACIONES EN TEMAS PARTICULARES, MONTAJE DE ESCENARIO, DISEÑO, IMPRESIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PRESTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS. P) FOMENTAR Y REALIZAR ACUERDOS, TRATADOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ORGANISMOS LOCALES, DISTRITALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y MITIGACIÓN DE PROBLEMÁTICAS TALES COMO: LA POBREZA, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, ÉTNICA, CULTURAL, RELIGIOSA, ECONÓMICA, POLÍTICA, FÍSICA, POR DISCAPACIDAD, DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y/O POR CONDICIONES SEXUALES (IGTBI), ENTRE

OTROS. Q) V LAR POR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MINORÍAS, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, DESPLAZADOS, INDÍGENAS, TRANSPORTADORES, VENDEDORES INFORMALES O AMBULANTES, PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA, MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS. R) REALIZAR CENSOS, ENCUESTAS, ESTADÍSTICAS Y/O ESTUDIOS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD QUE PERMITAN DETERMINAR PARÁMETROS Y/O ESTABLECER CRITERIOS QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y FINES. S) EJECUTAR Y/O REALIZAR INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN TODAS LAS ÁREAS EXISTENTES DEL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO. T) COMERCIALIZAR, TODO TIPO DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO. U) EDITAR PERIÓDICOS, REVISTAS Y CUALQUIER TIPO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS V) COMERCIALIZAR, REPARAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR TODO TIPO DE EQUIPOS DESTINADOS A COMUNICACIONES, PERIODISMO, TELEVISIÓN, RADIO O CUALQUIER EXPRESIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. W) DISEÑAR, PRODUCIR, ELABORAR, COMERCIALIZAR Y/O DISTRIBUIR, TODO TIPO DE ARTES VISUALES IMPRESAS O DIGITALES. X) SUBCONTRATAR CUALQUIER TIPO DE EMPRESA Y SERVICIOS DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN, EN PEQUEÑO Y GRAN FORMATO. Y) ASESORÍA, DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICACIONES UNITARIAS PERIÓDICAS O NO, DE INFORMACIÓN GENERAL, CULTURAL, EDUCATIVA, DEPORTIVA, ARTÍSTICA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA COMO PERIÓDICOS, REVISTAS, GUÍAS, DIRECTORIOS, LIBROS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, BROCHURES, CUADERNOS CORPORATIVOS, AGENDAS, ALMANAQUES Y CALENDARIOS, ÁLBUMES, PAPELERÍA COMERCIAL Y DE OFICINA, FORMAS CONTINUAS, MEMBRET S, SOBRES, TARJETAS DE PRESENTACIÓN Y DE TODO TIPO, CARPETAS, FACTURAS Y FORMAS COMERCIALES, PLEGABLES, AFICHES, CARTELES, VOLANTES, ETIQUETAS SENCILLAS Y AUTOADHESIVAS, STICKERS, CALCOMANÍAS, BRAZALETES PARA IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DE CARNETS EN TÉCNICA LASAR SOBRE TESLIN Y EN TÉCNICA INKJET SOBRE PVC, HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD, CÓDIGOS DE BARRAS Y TARJETAS DE FIDELIZACIÓN, BOLSAS, EMPAQUES Y CAJAS PLEGADIZAS. Z) IMPRESIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, ASESORÍA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO AVISOS, AA) DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO 3D, MARKETING EN LINE, PROYECTOS Y DISEÑOS WEB, FOTOGRAFÍA EN GENERAL, ILUSTRACIONES, EDITORIALES, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PROMOCIONES, TODO TIPO DE ARTÍCULOS PROMOCIÓNALES Y P.O.P., PUBLICIDAD EN GENERAL, DECORACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR. BB): COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS ARTES GRÁFICAS Y LA EDICIÓN, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA LAS ARTES GRÁFICAS TALES COMO PAPEL, TINTAS, MÁQUINAS Y REPUESTOS. CC) CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE ARTES GRÁFICAS Y LA EDICIÓN Y EL FOMENTO DE SU MERCADO. DD) REDACTAR, EDITAR Y LIDERAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN PARA MEDIOS IMPRESOS, RADIALES, TELEVISIVOS Y ONLINE TANTO CONVENCIONALES COMO ALTERNATIVOS. EE) PLANEAR Y PRODUCIR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA UN MEDIO IMPRESO QUE PERMITA EL CONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE UNA ORGANIZACIÓN A NIVEL PUBLICITARIO. FF) FORMULAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA EN GOBIERNOS, EMPRESAS PRIVADAS E INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES. GG) DESARROLLAR Y LLEVAR A LA PRÁCTICA PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, QUE PERMITAN DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN UN AMBIENTE LABORAL ASERTIVO, AMABLE, CÁLIDO Y HUMANO. HH) PRODUCCIÓN, EDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE RADIO II) PRODUCCIÓN, EDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN CINE Y TELEVISIÓN A TRAVÉS

DE CANALES PRIVADOS O DOCUMENTALES JJ) DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y DESARROLLAR, TODO TIPO DE SOFTWARE Y HARDWARE. KK) ASESORAR, PROYECTAR, DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE PRENSA RADIO CINE Y TELEVISIÓN. LL) DISTRIBUIR, ASESORAR, AUDITAR Y/O SUPERVISAR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA FÍSICA Y/O DIGITAL, PRIVADA O PÚBLICA. MM) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SUMINISTROS PARA OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6391 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

9004 (CREACIÓN AUDIOVISUAL)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260802 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO	C.C. 000000003033977
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CORTES BELTRAN RAMON PABLO ELI	C.C. 000000019409769
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
PEDRAZA GOMEZ ELIZABETH	C.C. 000000021032253
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUALDRON HERRERA MANUEL DARIO	C.C. 000000003032649
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NEIRA RODRIGUEZ JORGE ANDRES	C.C. 000000003214900

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE REGIÓN - G Y ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO CON POSIBILIDAD DE SER REELEGIDO, SI ASÍ LA ASAMBLEA LO DETERMINA. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. DEL PRESIDENTE SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE REGIÓN - G EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL

PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA JUSTIFICADA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 00260802 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	
BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO	C.C. 000000003033977
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CORTES BELTRAN RAMON PABLO ELI	C.C. 000000019409769

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE REGIÓN - G. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE REGIÓN - G. C) VELAR POR LOS INTERESES DE REGIÓN - G DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONV NIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE REGIÓN - G; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIEN S MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE REGIÓN - G. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE REGIÓN - G LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A REGIÓN - G Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE REGIÓN - G YEN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE REGIÓN - G. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REGIÓN -G. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE REGIÓN - G. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REGIÓN - G. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS QUE EXCEDA MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR

LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6391

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 7,900

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

NUEVA REGIÓN
EDICIÓN GUAVIO

REGIÓNG

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo **HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANÍA** No. **3.033.977 DE GAMA CUND**, en mi calidad de **REPRESENTE LEGAL**, de la empresa **REGIÓN G** con NIT No. **900.966.433-6**, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales, ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en los pagos mencionados, de acuerdo al artículo 789/02

Dada en Gacheta Cundinamarca a los 29 días del mes julio de 2024

HÉCTOR RODRIGO BELTRÁN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

HECTOR RODRIGO BELTRAN MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.033.977**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Marzo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

8\

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	3033977
NOMBRES	HECTOR RODRIGO
APELLIDOS	BELTRAN MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	GACHETA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/06/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/05/2024 15:48:54	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud
ADRES

La salud es de todos | Minsalud

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	3033977	BELTRAN	MARTINEZ	HECTOR	RODRIGO	2015-08	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE
CC	3033977	BELTRAN	MARTINEZ	HECTOR	RODRIGO	2021-12	EPS MEDIMAS	COTIZANTE
CC	3033977	BELTRAN	MARTINEZ	HECTOR	RODRIGO	2024-07	EPS FAMISANAR	COTIZANTE
CC	3033977	BELTRAN	MARTINEZ	HECTOR	RODRIGO	2017-04	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
EPS FAMISANAR	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	03/2024	1	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	01/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	12/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	11/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	10/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	07/2023	16	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	02/2023	1	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	09/2022	22	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS FAMISANAR	06/2022	21	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS MEDIMAS	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS MEDIMAS	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS MEDIMAS	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS MEDIMAS	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS MEDIMAS	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS MEDIMAS	09/2019	30	COTIZANTE	Pago con cotización

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	900986433-5	REGION G	U ☑ C ☐ S ☐ D ☐		

PERIODOS DE COTIZACION				NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO		PUBLICA ☐ PRIVADA ☑ MIXTA ☐	PEQUEÑO ☐ GRANDE ☐ INDEPENDIENTE ☐		
2024	6	2024	7749011				14-23	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
Calle 5 N 2-11 Oficina 103	GACHETÁ	25297	CUNDINAMARCA	25	3212630151		pruevsregion@gmail.com	9499	1.300.000	1	2024-06-05	684695941

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS017	830003564-7	52.000	0		0		0	52.000	0	0	0	52.000	0		0	0	52.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
230301	800224808-6	208.000	0	0	0	0	0	0	208.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
CCF24	860068942-7	52.000	0	0	52.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-23	860011153-6	6.800		0	0	6.800
DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	6.800		0	68	6.800

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	0
TOTAL	4

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE, LMA IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	208.000	208.000
SALUD	52.000	52.000
RIESGOS LABORALES	6.800	6.800
CCF	52.000	52.000
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	318.800	318.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES				
No	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SECTOR COTIZANTE	EXTRANJERO	SUBTIPO COTIZANTE	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	3033977	BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO	EPS017	230301	CCF24																			1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	0			208,000	0	0	52,000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900966433-6	REGION G	Calle 5 N 2-11 Oficina 103	3212630181	pnuevaregion@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CUNDINAMARCA	GACHETÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	16/05/2024	76590290	$320.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	52.000	0		0		0	7	300	0	52.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	7	1.200	0	209.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	7	100	6.900			68	6.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	7	300	52.300	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.300
Pensión	1	208.000	209.200
Riesgos Laborales	1	6.800	6.900
CCF	1	52.000	52.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	320.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900966433-6	REGION G	Calle 5 N 2-11 Oficina 103	3212630181	pnuevaregion@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		CUNDINAMARCA	GACHETÁ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	16/05/2024	76590290	$320.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Dextinto	Extranjero	Colmo. exterior	Exonerado	ING	IRET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	2853977	BELTRAN MARTINEZ HECTOR RODRIGO	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	1	6.900	CCF24	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información